

RESOLUCIÓN N° 707 /10

EXPEDIENTE N° 6.410/10

Salta, 19 de Agosto de 2010

V I S T O: La nota presentada por la Srta. **Ana Cecilia MARTINEZ**, L.U. N° 505.203, mediante la cual solicita prórroga de la regularidad de la asignatura **Teoría y Técnica Impositiva II** de la Carrera de **Contador Público Nacional**, Plan de Estudios 1.985, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 8 de la Res. N° 489/84 CS – Reglamento de Alumnos de esta Universidad establece que la validez de la regularidad es de nueve (9) turnos ordinarios y;

QUE por Res. N° 37/98 el Consejo Superior delega a los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

QUE la Res. 295/02 el Consejo Directivo en su Art. N° 2 “*DELEGAR al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de Comisión de Docencia del Consejo Directivo*”.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emitió el dictamen que obra a fojas 6.

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- No otorgar a la alumna **Ana Carolina MARTINEZ**, L.U. N° 505.203, prórroga de la regularidad de la asignatura **Teoría y Técnica Impositiva II**, de la carrera de **Contador Público Nacional**, Plan de Estudios 1.985, por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO N° 2. – Hágase saber a la alumna nombrada en el Artículo N° 1, a la Dirección General de Apoyo Académico, a la Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

nv/ndc

cor


Cra. ELIZABETH TRUNINGER de LORE
SECRETARIA ACADÉMICA




Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO